



Municipalidad de Tandil
2020

Disposición

Número:

Referencia: CAMBIO HORARIO LABORATORIOS

Queridos amigos:

VISTO:

La nota presentada por medio electrónico por profesionales que se desempeñan en laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imágenes.

CONSIDERANDO:

Que la OMS ha determinado la existencia de una pandemia mundial por la propagación del Coronavirus (COVID-19).

Que en ese sentido, se observa el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020.

Que en base a ello, deviene necesario establecer decisiones que colaboren con la disminución de los niveles de expansión del virus y a su vez establecer pautas claras de funcionamiento.

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación, en uso de sus facultades, ha dictado la decisión administrativa N°524/20.

Que en base a ello, deviene adecuado continuar estableciendo decisiones que colaboren con la finalidad de las medidas obligatorias que se han dispuesto en los distintos niveles del Estado.

Que se ha sancionado el Decreto 1020/20.

EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION Y HABILITACIONES.

DISPONE

Artículo 1º: Modificar el horario establecido para el funcionamiento de los laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imágenes, el cual a partir del día 30 de abril de 2020, y hasta el dictado de un nuevo acto administrativo, será de lunes a viernes de 07.00 hs a 15 hs.

Artículo 2º: El incumplimiento de lo establecido en esta Disposición dará lugar a la aplicación de las consecuencias previstas por el marco normativo respectivo.

Artículo 3º: Comuníquese. Notifíquese. Pase al Boletín Oficial.

DISPOSICIÓN D.G.I.H. N° 24 / 2020.-